RESOLUCIÓN NÚMERO 479 del 28 de diciembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-LP-020-2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 380 del 24 de noviembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS".***

Que el valor para la contratación resultante de la Licitación Pública antes señalada, se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 346.152.000)**; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve; de la vigencia fiscal 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 728 del 8 de noviembre de 2021, por valor de ($346.152.000), de la vigencia fiscal 2021 con cargo al rubro No. 133011601060000001793 **"***Desarrollo social local***"**, expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo local de Usme.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 24 de noviembre de 2021 y el 6 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo establecido en el mismo acto administrativo y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el día 25 de noviembre de 2021, se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021.

Que con ocasión de las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo, la Entidad vio la necesidad de emitir la Resolución de saneamiento No. 402 del 01 de diciembre de 2021, y 423 del 9 de diciembre de 2021, ambas, *"POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DE FORMA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU- LP-020-2021 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS"*

Que, conforme a los actos administrativos de saneamiento descritos, la Entidad emitió la adenda No. 2 a través de la cual determino como nueva fecha de cierre del proceso, el 17 de diciembre de 2021 a las 8:00 am.

Que el Cierre de la Licitación Pública Convocatoria Pública No. FDLU-LP-020-2021 se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m., según consta en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VIOLENCIAS USME- VIENTOS DEL PORVENIR	VIENTOS DEL PORVENIR	Oferta en evaluación	17/12/2021 4:21 AM	333.052.000 COP
FDLU-020-2021	FUNCITEG	Oferta en evaluación	17/12/2021 2:47 AM	337.152.000 COP
Buen Trato Usme LP 020	FUNDACION IWOKE	Oferta en evaluación	16/12/2021 8:59 PM	338.252.000 COP

Que la Alcaldesa Local de Usme designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que el 20 de diciembre de 2021 la Entidad publicó el Informe de Evaluación a través de la plataforma electrónica Secop II, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION ECONOMICA	CONCLUSION
1	IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VIENTOS DEL PORVENIR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	
VIENTOS DEL PORVENIR	**NO HABILITADO**
FUNCITEG	**HABILITADO**
FUNDACION IWOKE	**NO HABILITADO**

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION ORGANIZACIONAL
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO

-040-2021 Página 6 de 7

-040-2021

3	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, desde el día 20 al 27 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m., para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el periodo de traslado para observaciones al informe de evaluación los proponentes allegaron documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación, lo que originó un nuevo informe de evaluación de fecha 28 de diciembre de 2021 y publicado en la plataforma electrónica Secop II.

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021, el día 28 de diciembre de 2021, a las 4:00 p.m., el Fondo dio inicio a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS".***

Que durante el trámite para establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del Proceso FDLU-LP-020-2021 el Fondo efectuó la exposición y comunicación de las subsanaciones allegadas al Informe de Evaluación, como consta dentro del acta de audiencia, quedando como resultado el siguiente:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION ECONOMICA	CONCLUSION
1	IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VIENTOS DEL PORVENIR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	
VIENTOS DEL PORVENIR	**HABILITADO**
FUNCITEG	**HABILITADO**
FUNDACION IWOKE	**HABILITADO**

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION ORGANIZACIONAL
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO

3	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO CRITERIOS DE PONDERACION

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA TECNICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DISCAPACIDAD	TOTAL PARCIAL
1	IWOKE	48.946	20	20	10	0	98.946
2	FUNCITEG	48.787	5	0	10	1	64.787
3	VIENTOS DEL PORVENIR	48.142	0	5	10	0	63.142

CONSOLIDADO PONDERACION FACTOR ECONOMICO.

TRM	20/12/2021	$3.999,85
Termina en "90", por lo tanto la evaluación es por media geométrica con presupuesto oficial		
Proponente	**Propuesta económica**	**Estado**
IWOKE	338.252.000,00	**Habilitado**
FUNCITEG	337.152.000,00	**Habilitado**
VIENTOS DEL PORVENIR	333.052.000,00	**HABILITADO**
Variables:		
Nùmero de Ofertas Válidas (n)	3	
Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)	1	
n = Número total de ofertas válidas presentadas	3	
nv + n	4	
Presupuesto Oficial (PO)	346.152.000	
Oferta Económica del Proponete sin decimales *i* (P1)	338.252.000	
Oferta Económica del Proponete sin decimales *i* (P2)	337.152.000	
Oferta Económica del Proponete sin decimales *i* (P3)	333.052.000	
Media Geométrica con Presupuesto Oficial (GPO)	338.618.944	
Como la propuesta económica del proponente habilitado es menor que GPO,		
obtenemos el Puntaje *i* para valores menores o iguales a GPO:		
GPO	338.618.944	
IWOKE	338.252.000,00	
FUNCITEG	337.152.000,00	
Puntaje máximo	49	
PUNTAJE cuando "*i*" es la oferta económica de "IWOKE"	**48,946901**	
PUNTAJE cuando "*i*" es la oferta económica de "FUNCITEG"	**48,787725**	
PUNTAJE cuando "*i*" es la oferta económica de "VIENTOS"	**48,142207**	

Que conforme a lo anterior, se tuvo por definitivo el informe de evaluación emitido, aclarado y expuesto en audiencia dentro del proceso de selección por licitación pública No. FDLU-LP-020-2021, el cual tiene por objeto: ***CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS,*** el cual arrojó como resultado final el expuesto en el informe, como se evidencia en documento anexo a la presente resolución.

Que una vez verificado que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, se recalca que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe presentado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, dando respuesta a las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se ratifica en el informe de evaluación expuesto en la audiencia pública.

Que en virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir,

informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas a través de SECOP II, han sido atendidas oportunamente y conforme a los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021 al oferente UNIÓN TEMPORAL OBRAS USME, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada que corresponde a **90** puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y que la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE** identificada con el NIT No. 900.094.963-5, representada legalmente por TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.978 de Bogotá, en el marco del proceso de Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021, acredita la condición para ser adjudicatario del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación según orden de elegibilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE identificada con el NIT No. 900.094.963-5,** representada legalmente por **TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.978 de Bogotá, el contrato de prestación de servicios, resultante del proceso Licitación Pública Convocatoria Publica No. FDLU-LP-020-2021, el cual tiene por objeto: *"**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**"*, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($338.252.000**), incluido impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve; por un término de ejecución de CINCO (5) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 728 del 8 de noviembre de 2021, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($346.152.000), de la vigencia fiscal 2021 con cargo al rubro No. 13301160106000001793 "Desarrollo social local", expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo local de Usme

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 días del mes de diciembre de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Guillermo Andrés Londoño – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL